



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 109-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de Jefe Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 22 de febrero de 2022, en Diez (10) folios, (expediente en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Oficio N° 0042-2022-UNHEVAL-URRHH de fecha 16 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración el reconocimiento de deuda por pago del Proceso de Examen de Admisión 2021-II de la Escuela de Posgrado – Personal CAS.

Con, Proveído N° 0643-2022-DIGA, de fecha 17 de febrero de 2022 la Dirección General de Administración deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de reconocimiento de deuda por pago del Proceso de Admisión 2021-II de la Escuela de Posgrado – Personal CAS, para que brinde la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 109-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 22 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Dirección General de Administración la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2021 a favor del Personal que participo en el proceso de Examen de Admisión 2021-II de la Escuela de Posgrado, por el monto total de S/. 5,600.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	ESCUELA DE POSGRADO						
Actividad operativa:	BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACION INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO						
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto				
Katherine Meliza Maximiliano Fretel	Apoyo en el Proceso del Examen de Admisión 2021-II (no presencial virtual) del 26 y 28 de agosto de 2021		S/. 800.00				
Edver Accilio Tuco		S/. 800.00					
Alex Merlo Tarazona Chamorro		S/. 800.00					
Nely Mariela Nonato Leiva		S/. 800.00					
Johnny Frank Rojas Reyes		S/. 800.00					
Daniel Ulises Alvarado Huete		S/. 800.00					
Luz Maritza Palomino Ramírez		S/. 800.00					
Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0366-2021-UNHEVAL		TOTAL	S/. 5,600.00				
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	23.27.11 99	Meta:	040	N° CCP	012

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..” la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: “El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas”.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;

Que, con Memorando N°033-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 17 de febrero de 2022, se realiza el encargo de la Dirección General de Administración al CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Personal que participó en el Proceso de Examen de Admisión 2021-II de la Escuela de Posgrado, por el monto total de S/. 5,600.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos: ESCUELA DE POSGRADO

Actividad operativa: BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACION INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO

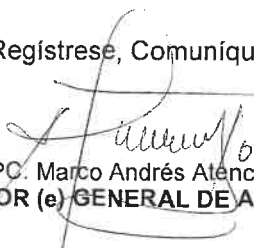
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto				
Katherine Meliza Maximiliano Fretel	Apoyo en el Proceso del Examen de Admisión 2021-II (no presencial virtual) del 26 y 28 de agosto de 2021		S/. 800.00				
Edver Accilio Tucto		S/. 800.00					
Alex Merto Tarazona Chamorro		S/. 800.00					
Nely Mariela Nonato Leiva		S/. 800.00					
Johnny Frank Rojas Reyes		S/. 800.00					
Daniel Ulises Alvarado Huete		S/. 800.00					
Luz Maritza Palomino Ramirez		S/. 800.00					
Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0366-2021-UNHEVAL			TOTAL S/. 5,600.00				
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	23.27.11 99	Meta:	040	N° CCP	012

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4 °.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
 Escuela de Posgrado
 Dirección de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Transparencia.
 Unidad de Contabilidad
 Interesados
 Archivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 109-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM
A : Dr. Hermilio Trujillo Martinez
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL PERSONAL QUE PARTICIPO EN EL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISION 2021-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

Ref. : Proveído N° 142-2022-UNHEVAL/OPyP-D
 Proveído N° 104-UPPyM
 Proveído N° 0643-2022-DIGA
 Oficio N° 0042-2022-UNHEVAL-URRHH
 Proveído N° 5152-2021-DIGA
 Oficio N° 1499-2021-UNHEVAL/EPG-D

FECHA : Pillco Marca, 21 de febrero de 2022

Mediante el presente, informo a usted con respecto a los documentos de la referencia que, de acuerdo con lo solicitado en atención al Proveído N° 0643-2022-DIGA de la Dirección General de Administración, se cuenta con **disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 5,600.00 soles para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2021 a favor del personal que participo en el proceso de examen de admision 2021-II de la Escuela de Posgrado**, cabe indicar que dicho gasto estuvo presupuestado en la Resolución Rectoral N° 0366-2021-UNHEVAL, el cual durante el Año Fiscal 2021 no se efectuó, por lo que para el presente año procede para el reconocimiento de deuda en merito a los saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, el cual se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	Escuela de Post Grado		
Actividad operativa:	BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO		
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto
Katherine Meliza Maximiliano Fretel			S/. 800.00
Edver Accilio Tuco			S/. 800.00
Alex Merlo Tarazona Chamorro			S/. 800.00
Nely Mariela Nonato Leiva	Apoyo en el Proceso del Examen de Admisión 2021-II (no presencial virtual)	26 y 28 de agosto de 2021	S/. 800.00
Johnny Frank Rojas Reyes			S/. 800.00
Daniel Ulises Alvarado Huete			S/. 800.00
Luz Maritza Palomino Ramirez			S/. 800.00
TOTAL			S/.5,600.00
Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0366-2021-UNHEVAL			
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	23.27.11 99
		Meta:	040
		N° CCP	012

Es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante y del que autoriza según Proveído N° 5152-2021-DIGA los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Cabe indicar que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación al 31-12-2021, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.

09

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROVEÍDO No. 142-2022-UNHEVAL/OPyP-D

AL **CPC. Alberto Espinoza Palermo**
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR PAGO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - II DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PERSONAL CAS.

REF. : Proveído N° 0643-2022-DIGA

No. de REG. : 178

FECHA : Huánuco, 17 de febrero del 2022

Para:

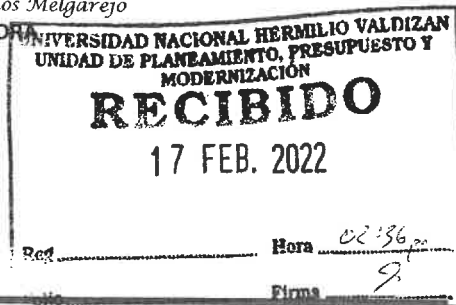
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Su conocimiento | <input type="checkbox"/> Informe técnico |
| <input type="checkbox"/> Su atención | <input checked="" type="checkbox"/> Informar disponibilidad pptal. |
| <input type="checkbox"/> Su autorización | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Su difusión | <input type="checkbox"/> Tomar nota |
| <input type="checkbox"/> Conocer su opinión | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Verificación | <input type="checkbox"/> Fines pertinentes |
| <input type="checkbox"/> Informe | <input type="checkbox"/> Otros |

Agradeceré dar disponibilidad presupuestal en reciprocidad al pago de personal CAS que interviene en el Examen de Admisión General.



C. Carmela Llanos Melgarejo

DIRECTORA



Av. Universitaria N° 601- 607 – Cayhuayña - Pabellón Central Block A – 4to. Piso -
Telef. 062591060-124

Página Web: www.unheval.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
ESCUELA DE POST GRADO
CALCULO DE RENTA DE 4TA. CATEGORIA - PERSONAL MODALIDAD CAS

DNI	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CONDICION	BRUTO	RENTA	NETO	DETERMINACION DE COSTO TOTAL SERVICIO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	AUTORIZADO CON DOCUMENTO Y/O OTROS	MES	CERT. PRES.	META
71539392	MAXIMILIANO	FRETEL	Katherine Meliza	CAS	800.00	-	800.00	Aprobado con RESOLUCION RECTORAL N° 366-2021-UNHEVAL	Escuela de Post Grado	Apoyo en el Proceso del Examen de Admision 2021-II (No Presencial Virtual)	Oficio N° 1499-2021-UNHEVAL/EPG-D.	12	1486	29
41222837	ACCILIO	TUCTO	Edver		800.00	-	800.00							
40841321	TARAZONA	CHAMORRO	Alex Merlo		800.00	-	800.00							
76677226	NONATO	LEIVA	Nely Mariela		800.00	-	800.00							
44586962	ROJAS	REYES	Johnny Frank		800.00	-	800.00							
76180502	ALVARADO	HUETE	Daniel Ulises		800.00	-	800.00							
22496529	PALOMINO	RAMIREZ	Luz Maritza		800.00	-	800.00							
					5,600.00		5,600.00							

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0366-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 000221-2021-UNHEVAL-POSG, del 09.DIC.2021, manifiesta que, en mérito al Informe N° 000588-2021-UNHEVAL-UPPM, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, ha levantado las observaciones planteadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Examen de Admisión 2021-II de la Escuela de Posgrado; por lo que, solicita su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 000594-2021-UNHEVAL-UPPyM, del 10.DIC.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe respecto al PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, señalando que el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU y 40% utilidad capital para la UNHEVAL según resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...", asimismo, manifiesta que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento. Del mismo precisa, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: Centro de Costos: Escuela Posgrado; Actividad: POSDOCTORADOS (2020-I, 2020-II Y 2021-I); Meta Física: 200; Unidad de Medida: Estudiantes; asimismo, detalla el resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Examen de Admisión 2021 - II Escuela de Posgrado, para el año fiscal 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
663	Postulante	029	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 179,920.00
B. Egresos	55%	S/. 98,824.00
C. Deducción	5%	S/. 8,996.00
D. Deducción	40%	S/. 71,968.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		S/. 132.00

Que, asimismo, el Jefe Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe, señala que los anexos detallados en el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones:

La retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujeto al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. En el caso de los trámites para contratos por la modalidad de locación deberá ser previa autorización del Titular del Pliego, según la normatividad vigente. De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes. Recomendaciones: Que participan en los diversos procesos

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha 15 de diciembre de 2021
Resolución N° 0366-2021-UNHEVAL



Handwritten signature

Handwritten signature

